

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veinte de octubre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00316
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANGELICA ALEXANDRA MERCHAN FLOREZ Y OTROS
DEMANDADOS: NEGOCIOS Y CONSTRUCCIONES LINCE S.A.S. y PERSONAS INDETERMINADAS

Téngase en cuenta que el curador FAUSTINO CASTIBLANCO VARGAS se notificó en nombre de las personas indeterminadas el **14 de julio de 2022**, quien dentro del término legal contestó la demanda, sin formular excepciones.

Para continuar con el trámite de este asunto, se DISPONE:

De conformidad con el artículo 372 numeral 10º inciso final del C.G.P., se decreta **INSPECCIÓN JUDICIAL CON INTERVENCIÓN DE PERITO**, con tal fin se señala la hora de las **09:30 a.m.** del día **25** del mes de **abril** del año **2023**; diligencia que iniciará en el inmueble objeto de inspección.

A costa de la parte actora hará concurrir a dicha diligencia un perito especializado en la medición y delimitación de la propiedad inmobiliaria (topografo), acreditando su idoneidad antes de esa fecha con la documentación de que trata el art. 226 numerales 1 a 10 del C.G.P., para darle posesión el día de la diligencia.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee11b1f3d6faf5d7446183d5018afa073c38aca09ff282a9ae6828a15644d8ee**

Documento generado en 20/10/2022 07:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>